



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 05 NOV. 2020

Visto: El Memorando N° 2559-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1654578, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que: *“La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla, impulsando la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud”*; asimismo, el Artículo XV *“El Estado promueve la investigación científica y tecnología, en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de Recursos Humanos para el cuidado de la salud”*;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos el cual establece como finalidad, proteger los derechos, la seguridad, la dignidad y el bienestar de los sujetos de investigación, determinar las obligaciones de las personas y entidades que participan en la aprobación y ejecución de los ensayos clínicos, así como garantizar que los datos obtenidos en un ensayo clínico sean fiables y sólidos;

Que, los Artículos 63° y 64° del mencionado Reglamento de Ensayos Clínicos, dispone que todo el Comité Institucional de Ética en Investigación debe tener su reglamento en el que se establezca, entre otros aspectos, sobre la composición y requisito que debe reunir los miembros, periodicidad de las reuniones, requisitos específicos de quorum para revisar y decidir sobre una solicitud, incluyendo el mínimo número de miembros requeridos, el cual no debe tener una participación exclusiva de miembros de una misma profesión o mismo sexo y debe incluir al menos un miembro de la comunidad, que no pertenezca al campo de la salud, ni a la institución de investigación;

Que, el Comité de Ética en Investigación es el responsable de garantizar que la investigación que involucre a seres humanos se realice con rigor metodológico, en concordancia con las leyes y normas nacionales e internacionales que rigen esta práctica y de acuerdo con los principios éticos y básicos del Comité;

Que, es política regional promover, organizar y ejecutar la investigación científica humanista, tecnológica y fomentar la creación intelectual, así como difundir los resultados de las investigaciones.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 283-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 03 de marzo del 2020, se ha conformado el Comité Institucional de Ética en Investigación CIEI, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica para el año 2020

Que, mediante Informe N° 0207-2020-GOB-REG/HVCA-GRDS-DIRESA-DEGRH-ODRHeI, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, solicita la reconfirmación del Comité Institucional de Ética en Investigación – CIEI de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, para el periodo 2020. Los mismos que tienen como función cumplir con la salvaguarda de los derechos de la seguridad de las personas sujetas a estudios, garantizando las normas éticas de investigación en salud; para la cual es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONFORMAR el Comité Institucional de Ética en Investigación – CIEI, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para el año 2020; expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESIDENTE : Dra. LORENA QUISPE HUAMAN.

SECRETARIO TÉCNICO : Dr. FREDY FERNANDO RODRIGUEZ CANALES.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO : Dr. MÁXIMO ALFONSO TUNQUE LIZANA.

MIEMBROS : Obst. CÂNDIDA JIMENA DE LA CRUZ QUISPE.
: Abog. MIRTHA ELIANA LOPEZ TACAS.
: Blgo. LUIS MIGUEL FARRO ZAPATA.
: Blgo. HILGAR LUJAN JERI.
: Obst. EVELYN JUDITH RUBIO ÁLVAREZ.
: Lic. Nutric. SONIA ISABEL FERNANDEZ NOLAZCO.
: M.V. ALLAN DAVID RAMÍREZ ASTO.



Artículo 2º.- El Comité Institucional de Ética en Investigación, se encargará de salvaguardar los derechos, seguridad de las personas sujetas a estudio, garantizando el cumplimiento de las normas éticas establecidas en los Códigos Nacionales e Internacionales de Investigación en Salud, que se realizarán en los diferentes ámbitos de la Región de Huancavelica.-----

Artículo 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 283-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 03 de marzo del 2020.-----

Artículo 4º.- Notifíquese a los integrantes, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M. C. Juan Gómez Lituco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.